

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 02: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

El Poder Judicial de la Provincia tiene como función dentro de las competencias y atribuciones que establece la Constitución de la Provincia, el asegurar la prestación del servicio de justicia a la sociedad en su conjunto. Ello se materializa a través del desempeño de la función jurisdiccional y por el adecuado funcionamiento de los tribunales de diferentes instancias, que es llevado adelante por la autoridad de este Poder del Estado, quien además de su función de última instancia jurisdiccional ejerce la administración presupuestaria y de los recursos humanos que se encuentran en su órbita.

Políticas presupuestarias:

Dar continuidad a los lineamientos ya iniciados para ello se prevé para el año 2012:

- Continuar con las etapas que restan de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.
- Poner en funcionamiento nuevas cámaras y juzgados que ya cuentan con resolución y aprobación en el Superior Tribunal de Justicia.
- Completar funcionamiento de las necesidades de personal y de infraestructura de los distintos organismos.
- Procurar la incorporación de tecnología de última generación que permita un mayor rendimiento en el servicio de justicia.
- Procurar la perfección de los recursos humanos que se disponen para lograr una mayor eficiencia de su prestación.

Incidencia futura de las políticas presupuestarias:

La política presupuestaria para el año 2012 está encaminada a obtener los recursos financieros que permitan un mejoramiento integral de la prestación del servicio de justicia.